



RESOLUCIÓN CDICADyTT N° 02 /2016.

Allen, 15 de Junio del 2016

VISTO, el Expediente N° 720/2016, del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro y la Resolución CPyGE N° 072/2014.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 10° del Estatuto se refiere a la estructura académica de la Universidad Nacional de Río Negro y define que cada Sede está conformada por Escuelas de Docencia y Unidad Ejecutoras de Investigación y transferencia de conocimientos.

Que el artículo 12° del Estatuto establece que las Unidades de Investigación y Transferencia de Conocimientos se configuran como Institutos, Centros, Laboratorios, Observatorios u otra modalidad, según lo que establezca la reglamentación.

Que las Unidades Ejecutoras reúnen a los docentes con perfil de investigación y tienen la función de realizar actividades de investigación, además de extensión y formación de sus miembros.

Que mediante Resolución CICADyTT N° 001/14, convalidada mediante Resolución CPyGE N° 043/14, se establecieron las condiciones de creación de las Unidades Ejecutoras.

Que la señora Directora organizadora ha presentado por nota la propuesta de creación del Laboratorio de Tecnología y Biotecnología en Alimentos, ante la Secretaría de Investigación de la SAVVM para que sea considerado.

Que la Resolución CPyGE N° 072/14 determina que para la Creación de Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de conocimientos deberá contar con la proposición fundada del Consejo de Investigación, Creación Artística

y Transferencia de Tecnología de la Universidad, previa intervención de los Consejos Directivos de Sedes.

Que el Vicerrectorado de la Sede, acompaña la propuesta de creación de esta Unidad Ejecutora de Investigación y Transferencia de Conocimiento, bajo la modalidad de Laboratorio de conformidad al desarrollo actual.

Que en la Sesión desarrollada en la fecha por el Consejo Directivo de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Tecnología de la Sede Alto Valle – Valle Medio, este asunto ha sido tratado en el punto 05 del Orden del Día, habiéndose aprobado, recomendar al Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica la creación propuesta, por unanimidad de los Consejeros.

Que la presente de dicta, en uso de las facultades establecidas en el artículo 39º del Estatuto Universitario y la Resolución CPyGE N° 072/14.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA
DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dictaminar favorablemente respecto de la creación del Laboratorio de Tecnología y Biotecnología en Alimentos (LaTBIA), en la Sede Alto Valle-Valle Medio, localizado en la ciudad de Villa Regina.


ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que el cumplimiento de la presente demande se imputarán al Inciso 1, Partida Principal 2 del presupuesto de la Sede Alto Valle y Valle Medio.

ARTÍCULO 3º: Remitir la presente a consideración del Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica de la SAVVM.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar y archivar.


Dr. FERNANDO ARCHUBY
SECRETARIO DE INVESTIGACION
SEDE ALTO VALLE Y VALLE MEDIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO
RESOLUCIÓN CDICADYTT N° 02 /2016




Dr. JUAN CARLOS LORENTE
VICERECTOR SEDE
ALTO VALLE -VALLE MEDIO
Universidad Nacional de Río Negro